REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 760013103003-2019-000160-00

Santiago de Cali, 19 de enero de 2024

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	OSWALDO GERMÁN ROSERO BASTIDAS CC 98333.088
DEMANDADOS	IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ CC 66´839.228 Y CHARLES ENRIQUE ALVAREZ DORIA CC 78713607

Revisada la actuación surtida observa el despacho que la ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de agosto de 2023[1]. Por tal motivo habrá de darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del presente proceso Ejecutivo singular incoado Oswaldo German Rosero Bastidas contra Idaly Esneda Montilla Ortiz y Charles Enrique Álvarez Doria.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No condenar en constas ni perjuicios.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior ARCHIVAR la actuación.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[2]

760013103003-2019-00160-00

[1] [16]e.e.
[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9c3ff76005a7e5f75d1630e92f8f11c467a2f6992b771ec93389489d40035b**

Documento generado en 19/01/2024 03:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica